



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2017-0002181

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000631/2017J**

Sección: 1ª

Deudor: FRUTAS VILLARROYA SL

Procurador:

Acreedor/es: ENVASES NAVALON SL

Procurador: CRISTINA BORRAS BOLDOVA

### EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO NECESARIO nº 000631/2017, habiéndose dictado en fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez FRANCISCO JAVIER GARCÍA-MIGUEL AGUIRRE auto de declaración de concurso de acreedores de FRUTAS VILLARROYA SL con domicilio en Camino DEL MAR S/N, COMPLEJO MERCOVASA, PUESTO 28,, EL PUIG DE SANTA MARIA y CIF nº B46312294, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 4.468, Libro 1.780, Hoja V-25/278.. Que se ha acordado la suspensión de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª VIRGINIA FABUEL CERVERA con domicilio en la Calle EMBAJADOR VICH Nº 20, VALENCIA y correo electrónico vfabuel@squadraabogados.com. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veintisiete de octubre de dos mil diecisiete.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA

